

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000407

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 29 MAYO 2026

VISTO: El INFORME N°543-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 26 de mayo del 2026, INFORME N°014-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/PP.0104, de fecha 21 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, los artículos I, II y VI del Título Preliminar, establecen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así mismo; señala: Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el inciso a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud tiene como función rectora de: "Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno";

Que, mediante Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°042-MINSAIDGSP-V.01 de Salud de los Servicios de Emergencia, la misma que en su numeral 5° referido a Disposiciones Generales, sub numeral 5.1 sobre Definiciones Operativas, establece que (...) se entiende como emergencia y/o quirúrgica toda condición repentina o inesperada que requiera atención inmediata al poner en peligro inminente la vida, la salud o que pueda dejar secuelas invalidantes en el paciente. Corresponde a pacientes con daños calificados como prioridad I y II en gravedad súbita extrema y urgencia mayor (...);

Que, mediante INFORME N°543-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 26 de mayo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°014-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HUAYLAS-SUR/DE/ODI/PP.0104, de fecha 21 de mayo del 2026, emitido por la Coordinadora de Emergencias y Urgencias Médicas, quien solicita aprobación del documento técnico denominado PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y USO DE HERRAMIENTAS DE GESTION EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS - 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N°26842 - Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°386-2006/MINSA, Decreto Legislativo N°1161, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Documento Técnico denominado **PLAN DE TRABAJO DEL CURSO TALLER "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y USO DE HERRAMIENTAS DE GESTION EN EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS - 2026"**, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la **COORDINADORA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS** de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP/2758
DIRECTORA EJECUTIVA